



**Casa abierta al tiempo**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**UNIDAD IZTAPALAPA**

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**POSGRADO EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS**

**La movilización etnopolítica por el reconocimiento constitucional de las  
poblaciones afrodescendientes en México**

Francisco Javier Valdivieso Alonso

ENSAYO

Para obtener el Diploma de Especialización  
en Antropología Política

Director: Dr. Pablo Castro Domingo

México, D.F.

Julio, 2015

## **La movilización etnopolítica por el reconocimiento constitucional de las poblaciones afrodescendientes en México**

En los últimos años el estudio sobre la población africana y sus descendientes en nuestro país se ha apuntalado de manera significativa aportando nuevos datos y enfoques sobre la contribución cultural de este sector de la población en la historia y el presente de México; sin embargo, este campo fértil aún no ha sido tratado con la amplitud y creatividad requerida por las disciplinas de origen, entre ellas, la antropología social. Hay ausencia e invisibilización de este grupo cultural en trabajos académicos en distintos rubros como ciudadanía política, exclusión/inclusión histórica y educativa, su aportación al desarrollo económico regional y nacional, trabajo informal, migraciones internas e internacionales, relaciones de parentesco –fuera de la región de la Costa Chica de Oaxaca y Guerrero–, entre muchos otros temas.

En el presente documento pretendo analizar la lucha de actores afromexicanos organizados en la consecución de sus derechos colectivos y el reconocimiento formal de su identidad como afrodescendientes. El propósito principal es alimentar el conocimiento sobre esta problemática a partir de la revisión de algunos textos claves y generar la reflexión académica, más allá de la estereotipada importancia de la herencia y presencia africana en las manifestaciones artístico-culturales, componente cardinal de la diversidad cultural nacional. Como todo ensayo, la intención no es abarcar toda la producción científica sobre el tema en cuestión sino proponer un panorama de las movilizaciones de los colectivos afromexicanos que pugnan por su reconocimiento constitucional, reivindicando su identidad, combatiendo la invisibilización, la exclusión sociopolítica histórica y actual, y la discriminación a la que han sido sujetos en el marco nacional. Algunas vetas de discusión serán, pues, la identidad, el racismo, el reconocimiento jurídico-constitucional y social de este sector de la población mexicana y la implícita consecución de sus derechos colectivos.

### *¿Quiénes son los afrodescendientes?*

Para partir de un mismo lenguaje, es fundamental «definir» quiénes son los «afrodescendientes». Afrodescendiente(s) no es una noción, mucho menos un concepto, ya que no hay un mínimo consenso en su definición. Se trata de un término que hace referencia a las personas nacidas fuera del continente africano, pero que reconocen un antepasado biológico y/o cultural procedente de dicho continente. Mayoritariamente, las personas afrodescendientes apelan a la autoadscripción de esta «identidad»; es decir, hay un reconocimiento propio de pertenencia a este grupo a partir de sus características fenotípicas, culturales, sociolingüísticas, entre otras diferenciadas. Nombramos, pues, como afrodescendientes a los individuos descendientes de personas, que durante los siglos XVI al XIX, fueron secuestradas, trasladadas y esclavizadas desde distintas latitudes del África negra hacia América –aunque también fueron sujetas de la trata y contrabando negrero en Europa y Asia–<sup>1</sup>

Paul Gilroy (1993) propuso el término «Atlántico negro» como un “espacio cultural transnacional en el cual los miembros de la comunidad imaginada no sólo responden a un pasado africano común, sino también a una doble conciencia que los pone en la disyuntiva ontológica de ser africanos, pero a su vez europeos u occidentales en términos culturales”, este concepto puede ayudarnos a comprender la afrodescendencia como la enunciación identitaria de la ‘reivindicación de la negritud, la vuelta simbólica a las raíces’”.

No obstante, no podemos hablar de una forma genérica de «los afrodescendientes» del mismo modo que de los «indígenas», ya que son “categorías globales que designan de manera arbitraria a un vasto conjunto de pueblos poseedores de distintas culturas y estructuras organizativas. Son taxonomías clasificatorias externas a las sociedades que designan, basadas en criterios que pueden no ser parte de la experiencia social de los clasificados” (Bartolomé, 2010)

---

<sup>1</sup> Asimismo, es extensivo a personas de origen africano quienes no comparten esta misma historia.

Siguiendo a Luz María Martínez Montiel, en México, el estudio sobre personas negras ha demostrado su existencia en dos dimensiones, la histórica y la actual. Mientras que la primera está comprobada en la abundante documentación colonial, la segunda es todavía objeto de estudios antropológicos que buscan en la rica etnografía del país su especificidad y singularidad características, que puedan en un momento dado permitir a los estudiosos referirse con toda propiedad como poblaciones afromexicanas o afrodescendientes como ellos se llaman (Martínez Montiel, 2012).

En este trabajo se emplearán como sinónimos los términos «afrodescendientes», «afromexicanos», así como «comunidades afromexicanas» y otras categorías relacionales «población o pueblos negros» o «afrolatinoamericanos» –, con el objetivo de nombrar a este colectivo étnico (y poseedor de otras marcas) cuya distinción física (inmediata y esencialista) radica en poseer la piel ébano o negra. Por su parte, Velázquez propone seguir trabajando más la cuestión de las denominaciones, ya que al continuar utilizando términos que los conquistadores aplicaron pueden limitar o distorsionar el análisis de dicha población (Velázquez, 2011b)

### *Alterización y racismo vs los afrodescendientes*

Siguiendo a Carlos Agudelo, este académico afirma que uno de los asuntos más estudiados por las ciencias humanas, a la vez que objeto de debates sociales, se encuentra en el tema de las identidades; en particular, las identidades étnicas y las problemáticas raciales ocupan un lugar central (Agudelo, 2010). Al respecto, Miguel Alberto Bartolomé sostiene que “cuando se habla de identidades étnicas se refiere a culturas no occidentales, cuyas lógicas no son reducibles a una supuesta lógica universal.” Bartolomé sostiene que las identidades de los grupos aunque compartan similitudes contextuales –como son las condiciones de ser poblaciones minoritarias, sujetas a la opresión, y de fortalecer sus fronteras frente a quienes los minorizan–, es la diferencia cultural la que otorga una específica densidad semántica a la confrontación de las alteridades provenientes de distintas civilizaciones. Este autor retoma a Roberto Cardoso de Oliveira para aseverar que “la identidad étnica se construye como

resultado de una estructuración ideológica de las representaciones colectivas derivadas de la relación diádica y contrastiva entre un «nosotros» y un los «otros»” (Bartolomé, 2009)

En el ámbito anglosajón se usa el término *othering* –que traducimos como alterización–, para referirse a los “procesos simbólicos de generación y construcción de las categorías con las que vienen comprendidos los «otros»”. Entendidos así, los procesos de alterización forman parte de todo proceso social, lo que proporciona un marco para concebir la propia identidad en correspondencia con la diferente identidad de lo(s) otro(s). Los procesos de alterización corresponderían a los procesos de nombrar y etiquetar a aquellos que son considerados como diferentes, desde el punto de vista de la comunidad ideal o hegemónica, constituida por «nosotros»” (Weis cit. en Sánchez-Arteaga et al, 2013). Estos procesos, empero, a menudo incluyen la discriminación y desvalorización de los otros, de aquellos que percibimos con una identidad diferente a la que caracteriza nuestro propio grupo o comunidad (Sánchez-Arteaga et al, 2013), estos procesos pueden verse también como visiones etnocéntricas. Odile Hoffmann apunta que los procesos de alterización “desembocan en lo que reconocemos como dos tipos de violencia simbólica ligadas a la representación de la alteridad: la que niega, lo que la impone” (Hoffmann, 2008)

Las representaciones sociales –entendidas como representaciones de la alteridad– son consideradas estructuras por medio de las cuales los individuos, hombres y mujeres, logran comunicarse, aprehender y comprender el mundo. También son conocidas con el nombre de «universos de opinión». Concretamente, hacen alusión a una forma de pensamiento social, es decir, son sistemas de valores, ideas y prácticas que permiten el descubrimiento y organización social de una realidad específica. El significado de una representación social está siempre determinado por el contexto, tanto discursivo como social, que integra el aspecto ideológico y la posición del individuo o el grupo en el sistema social e influyen en las interacciones de los sujetos con respecto al objeto en cuestión. El individuo (mujer, hombre) clasifica, explica y dispone afectiva y actitudinalmente dicho objeto o idea. Para el caso de la población de origen africano, “entre los siglos XV y XIX, el constante encuentro entre europeos blancos y negros africanos, la diversidad más extensa e íntima que se haya conjuntado antes, condujo a que el europeo examinara su lugar, y el de

«ellos», en la naturaleza” (Friedman, 2010), así la representación histórica dominante del «negro» en sus aspectos psicológicos enuncian la naturaleza voluble y poco confiable, su carácter traicionero, además de su espíritu poco trabajador, como lo señala Sandra Soler Castillo en su artículo “Lengua, folclor y racismo. Estereotipos comunes sobre los grupos étnicos colombianos”. Esta autora asienta que “subsiste aún, en el imaginario de las personas, la idea de que el «negro» no debió nunca haber perdido su condición de esclavo, de persona dependiente de otra: ‘negro sin amo es como hijo sin padre’” (Soler Castillo, 2012). Soler Castillo prosigue con la descripción de los aspectos sociales que nos hablan de la imposibilidad de mezcla o unión entre “blancos, negros e indios”. Soler argumenta que “una idea muy generalizada en la población es el supuesto olor fuerte del «indio» y el «negro»; tanto es así que con frecuencia se oye decir que los ‘negros’ ‘hieden’ o ‘jieden’, que tienen olor a almizcle, sin que con certeza pueda señalarse en qué consiste este supuesto olor”. Por último, alude a los aspectos culturales relativos a las creencias religiosas: “la población negra africana ha sido estigmatizada durante siglos por sus tradiciones religiosas, consideradas por muchas personas como brujería o magia ‘negra’. Temidas por muchos y subvaloradas por otros, estas prácticas forman parte del acervo cultural del pueblo africano y constituyen uno de sus principales asideros en el terrible proceso de avasallamiento perpetrado por los ‘blancos’ occidentales y del que han sido víctimas a lo largo de la historia” (Soler Castillo, 2012).

Por su parte, Solís Téllez expone –a partir de su experiencia etnográfica en San Nicolás, Guerrero, y el parafraseo de la obra de Motta Sánchez y Machuca Ramírez– la existencia de una visión estereotipada del ‘afromestizo’: “[...] fuerte físicamente, pero ocioso; históricamente no han establecido asentamientos perdurables; gran movilidad y hasta un cierto nomadismo ganadero [...] usan vestimenta de tejido burdo y no hacen tallado en madera; experto jinete y gusta de jaripeos; poco religioso. Prefiere jugar. Su alimento es grasiento y a la par seco, porque no contiene verdura; hermandades menos formalizadas y jerarquizadas [...] se tiene la idea de que el negro vestido negro se queda; el moreno mira insolente a los ojos... se nos da una imagen del afromestizo de carácter más hedonista y dionisiaco, con una actitud disipada ante la vida. Aun así resulta curioso que se diga que el negro se siente superior al indígena, y que, aun siendo flojo, es gente de razón en contraste

con la idea del afromestizo de que el indio es burro y atrasado” (Motta Sánchez y Machuca Ramírez, cit. en Solís Téllez, 1999).

Se les endosa también un comportamiento violento, denominándolos, “guerrosos”, Gutiérrez Tibón, los describe así: “les gustan las armas, todas las armas. Blancas: los machetes, y de fuego: pistolas, rifles y escopetas... tampoco le dan mucha importancia a la vida. Si en un duelo dominical, cegados por el aguardiente, matan al compañero, desaparecen del pueblo como por arte de magia... Tal vez lo belicoso y lo nómada de los costeños ‘de colo’ les viene de su atavismo tribal africano” (Gutiérrez Tibón cit. en Solís Téllez, 1999).

Otra sub-representación de la población de origen negro-africano está enraizada en las proporciones corporales y la sexualidad entronizada. En el caso de los varones, la imagen del negro macrofálico e hipersexual (Friedman, 2010). Mientras que las mujeres son percibidas y conceptualizadas como “calientes”, se les ve estereotipadamente como seres sexuales y se ocultan sus capacidades, aptitudes y destrezas de diversa índole. Así, los estigmas relacionados directamente con el color de la piel y el fenotipo racial negro, cuando atribuidos y ejercidos hacia las mujeres, se relacionan en la Costa con una tendencia hacia la racialización de la sexualidad y una sexualización de la raza (Wade *et al.* 2008)

No obstante, estas visiones son producto del racismo histórico. ¿Pero qué es, entonces, el racismo o la discriminación racial? El cuestionamiento inicial sería ¿existen las «razas humanas»? Pregunta que puede resultar ociosa e innecesaria. Anticipadamente debemos reparar que, desde hace algunas décadas, la comunidad antropológica ha consensado que no existen las «razas humanas» sino los grupos étnicos/etnolingüísticos/culturales/sociales, las comunidades o colectividades, las poblaciones, entre otras formas de nombrar a los individuos organizados y representados socialmente, y, que son poseedores de configuraciones culturales específicas. Lo que sí es pertinente imprimir es la existencia del racismo.

El racismo puede entenderse de múltiples formas, como ideología, sistema de significación, estructura, proceso, pero también como práctica social, en la interacción, los discursos, las

instituciones, etc. Otros conceptos relacionados como el prejuicio, la discriminación, la segregación, la exclusión, la diferencia, «ellos» y «nosotros», también intervienen en el análisis. Algunas nociones más puntuales y, en ocasiones, más confusas serían las de etnismo, etnicización, racialización, relaciones sociales, interacciones sociales, heterofobia, interseccionalidad. Es importante resaltar una idea subyacente en estas concepciones, la que tiene que ver con el racismo como un fenómeno moderno (en el sentido sociológico) y contemporáneo (en su acepción temporal), de poder y de dominación que se fundamenta en la reproducción y mantenimiento de los privilegios de unos, los dominantes, sobre otros, los dominados o los minoritarios, con base en la construcción de diferencias que sirven para legitimar y mantener la posición de cada uno en las sociedades. Esto es de crucial importancia a la hora de pensar el racismo en contextos como el latinoamericano, y el mexicano puntualmente, en donde la conjunción del pasado colonial con el presente como «naciones bicentenarias» ha generado permanencias, rupturas, transposiciones y mutaciones (Quintero, 2010).

La larga historia del racismo hacia los africanos remonta a los tiempos de la esclavitud, durante la conquista y la colonización del *Nuevo Mundo*, aunque ciertos estudios no reconozcan su aparición más que en su versión moderna, la del siglo diecinueve en su vertiente biologicista con pretensiones científicas (Castellanos, 2008). Sin embargo, los discursos y prácticas excluyentes, con carácter abiertamente racistas, continúan vigentes.

### *Luchas afrodescendientes*

En América Latina, afirma Agudelo, los pueblos indígenas son los que históricamente han sido objeto de mayor atención, pero desde la década de los noventa resulta evidente que las poblaciones negras o afrodescendientes suscitan un interés creciente, tanto para la academia como para las agendas públicas de Estados y organismos internacionales. “Estas dinámicas corresponden, además, con una mayor visibilidad de procesos organizativos y movilizaciones por reivindicaciones de reconocimiento identitario y de derechos sociales y políticos, y las denuncias sobre formas de discriminación racial y exclusión por parte de grupos de estas poblaciones” (Agudelo, 2010)

En el continente americano existen entre 150 y 200 millones de afrodescendientes<sup>2</sup>, a pesar de ser más de un tercio de la población latinoamericana, de las Antillas y el Caribe, se encuentran entre los grupos minoritarios más discriminados y vulnerados del Hemisferio. Bonfil Batalla señalaba que “*negro e indio* son, en resumen, las dos categorías que designan al colonizado en América” (Bonfil Batalla, 1976). Mientras que el segundo como sujeto colectivo ya tiene un largo camino recorrido en la organización y movilización sociopolítica, el primero está enmarcado en un proceso confluyente. El color de la piel, los rasgos físicos, diversas manifestaciones culturales, el trabajo o la cultura de la vida cotidiana atestiguan la importancia de este grupo en la historia de México y el continente entero.

Los Estados Americanos han reconocido en diversos dispositivos jurídicos de reciente creación, entre ellos la Declaración de la Conferencia de Santiago, Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)<sup>3</sup> efectuada en 2013, que las y los afrodescendientes tienen que hacer frente a obstáculos como resultados de prejuicios y discriminaciones sociales que prevalecen en las instituciones públicas y privadas, reconociendo además que esto se debe a los siglos de esclavitud, racismo y a la denegación histórica de sus derechos individuales y colectivos. Situación que genera una falta de reconocimiento de las contribuciones al patrimonio cultural americano.

Las luchas de la población negroafricana y sus descendientes en las Américas son de larga data. La primera lucha librada fue por la abolición de la esclavitud en distintos momentos y regiones del continente, con diversas consecuencias; la segunda lucha fue por la oposición al colonialismo e imperialismo; la tercera se encamina a la democratización y desarrollo político de los diferentes países latinoamericanos; y, por último, la actual, se orienta hacia su reconocimiento constitucional a través de las reivindicaciones identitarias de la población afrodescendiente.

---

<sup>2</sup> <http://otramerica.com/temas/la-hora-de-los-afrodescendientes/723>

<sup>3</sup> [www.gob.cl/media/2013/01/Declaración-de-Santiago.pdf](http://www.gob.cl/media/2013/01/Declaración-de-Santiago.pdf)

Reygadas apunta que nunca como ahora los indígenas y los negros habían ocupado un lugar tan visible en el escenario político de América Latina. El principal de ellos es la fortaleza que adquirieron el movimiento negro en Brasil y los movimientos étnicos en varios países del hemisferio. Fue hasta la década de los ochenta cuando la demanda de los derechos étnicos emergió con mayor fuerza. Gracias a estos esfuerzos se pudo consolidar el reconocimiento de la diversidad étnica y del carácter multicultural de las sociedades, junto con el rechazo a la discriminación étnica y racial; así como la formulación de demandas que pugnaban por la igualdad de oportunidades, el combate a la pobreza y la búsqueda de alternativas de desarrollo que respeten la diversidad étnica y permitan revertir la exclusión y marginación. Asimismo, este autor se pregunta ¿cuáles han sido los alcances de la emergencia étnica en América Latina?, ¿qué tanto han reducido las desigualdades que afectan a los indígenas y a los negros? Y responde que los tres logros más notables son la visibilidad y reconocimiento en diversos ámbitos; el reconocimiento constitucional de la multiculturalidad y de la diversidad étnica en varios países latinoamericanos; y, por último, el acceso a la tierra por parte de estas poblaciones, así como la aplicación de programas de desarrollo para la población indígena (Reygadas, 2005)

No obstante, sobre el segundo punto (el reconocimiento constitucional de la multiculturalidad y de la diversidad étnica) debemos señalar que en México, este reconocimiento es parcial, ya que constitucionalmente las poblaciones afroamericanas no aparecen como integrantes de la Nación pluricultural y multiétnica. Sólo se les reconoce el derecho de agencia a los pueblos indígenas<sup>4</sup>.

Paola Sesia asienta que “a diferencia de otros países latinoamericanos, en México existen vacíos fundamentales, ya que la población afrodescendiente no tiene un reconocimiento constitucional o jurídico como grupo social colectivo diferenciado, ni presenta rasgos culturales, identitarios o lingüísticos que los separen de manera marcada del resto de la población mayoritariamente mestiza del país; esto, a diferencia de los pueblos indígenas. Se desconoce además el número de la población que se autoadscribe como tal, y es apenas un fenómeno incipiente el surgimiento de un movimiento social y político colectivo en la

---

<sup>4</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo\\_2014\\_constitucion.pdf](http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf)

región que reivindica raíces históricas y socioculturales afro, y que podría (o no) en un futuro desembocar en demandas colectivas de reconocimiento identitario propio y de un estatus étnico diferenciado” (Sesia, 2011)

Esta misma autora, arguye que “el peso abrumador del pasado indígena, el sistema de valores asociado con el indigenismo, la presencia preponderante del mestizo en la sociedad mexicana –debido al proceso acelerado del mestizaje desde la Colonia– y el miedo a admitir la existencia del racismo, han limitado el reconocimiento de la presencia africana en México<sup>5</sup>. Para muchos de los especialistas en el tema, lo anterior ha resultado en su negación histórica en la conformación del estado multicultural, constituyéndose en uno de los pilares del debate actual en torno a su reconocimiento” (Sesia, 2011)

La lucha por el reconocimiento jurídico-constitucional de las poblaciones afrodescendientes es una lucha por la democracia. De esta manera, las movilizaciones emprendidas por estos actores pueden entenderse como una forma de democracia participativa, deliberativa y de la sociedad civil, así como una lucha por la ciudadanía plena y el ejercicio irrestrictivo de los derechos humanos. Dagnino, Olvera y Panfichi argumentan que “hace años que desde este campo emerge una serie de críticas a las democracias realmente existentes, incluidas las latinoamericanas, de las cuales surgen también nuevas formas de pensar la agencia en la lucha por la democracia, la estructura o el diseño de un régimen democrático y el tipo de derechos y de ciudadanos necesarios para un proyecto democrático que no sólo demanda el cumplimiento cabal de las promesas del Estado democrático de derecho sino que plantea cambios radicales en la forma de pensar y ejercer la política, esto es, el poder, la representación y la participación de la sociedad (Dagnino *et al*, 2006)

En la definición de este problema también deben considerarse otros dos factores centrales: la ciudadanía y la educación. Ya que siguiendo a Touraine, para la consolidación

---

<sup>5</sup> “La naturaleza tabú del tema ha sido determinante para suprimir la aceptación abierta de la negritud así como para subvertir cualquier esfuerzo de investigación... además el tema de la diferenciación racial amenaza algunas de las premisas fundamentales que operan en las democracias raciales como la de México...donde supuestamente todos son iguales sin importar la raza y cualquier discriminación se entiende como producto de las diferencias de clase... la mayoría de las democracias raciales latinoamericanas destacan el alto nivel de mezcla racial de sus poblaciones”(Vinson III y Vauhhn, cit. en Sesia, 2011)

democrática de los Estados-nación se necesita de ciudadanos (Touraine, 1992: 46). En tanto consideramos que la ciudadanía es un «proceso de construcción social» y no una realidad objetiva y predeterminada (Bárcena cit. en Fernández, 2001), las personas de una sociedad requieren ser formadas como ciudadanos/as. Así, la formación de ciudadanos se materializa en «contenidos e instancias educativas» particulares y es impartida desde diferentes agentes socializadores que son responsables de la misma, entre los que se encuentra la escuela. Pero estos contenidos de formación de ciudadanía para la consolidación democrática no son únicos ni obvios. A la vez, se observa que existe un discurso público que incorpora implícita o explícitamente el concepto de «ciudadanía», que emerge desde distintos actores e instituciones con diferentes énfasis y connotaciones.

De acuerdo con Lechner (s/f), por lo general, se concibe a la ciudadanía por referencia al Estado y el sistema político. Ha sido el ámbito político-estatal quien otorga reconocimiento a los ciudadanos, los integra como miembros de la comunidad y les asegura la seguridad debida. Y las personas se han pensado y sentido como ciudadanos en esa esfera político-estatal. Participando de ella construyen sus identidades colectivas, defienden sus intereses y manifiestan sus opiniones. Ahora, el redimensionamiento del referente político-estatal altera la noción de ciudadanía.

Si consideramos que las significaciones llevan a tendencias de acción (Baño cit. en Fernández, 2001), entonces podemos presumir que “la falta de contenidos claros y explícitos repercutirá negativamente en la existencia de estrategias consistentes para la formación ciudadana y, consecuentemente, en el éxito del proceso de consolidación democrática”. Además, pareciera que una democracia fuerte y estable necesita de un alto grado de coherencia entre los ideales nacionales y los educacionales (Villagrán cit. en Fernández, 2001). Por lo que en la lucha por el reconocimiento jurídico de las comunidades descendientes de africanos en México es imperativa la inclusión histórica en los contenidos curriculares de educación formal, desde el nivel básico hasta el superior.

En un contexto de profundos cambios culturales, jurídicos, éticos, políticos, económicos y sociales, la emergencia de la ciudadanía supone revertir las relaciones de autoridad (como

los llamados a la desobediencia pública o las confrontaciones entre policía-manifestantes por el caso Ayotzinapa, por citar dos ejemplos): desde aquellas que tradicionalmente atribuían privilegios a los gobernantes en desmedro de los gobernados, a otras en que los gobernados reivindican y desarrollan un conjunto de derechos y responsabilidades frente a los gobernantes. Estos cambios se condensan en la emergencia de una sociedad de los individuos, base real de la ciudadanía y de la democracia moderna.

Juliet Hooker, académica de la Universidad de Texas en Austin, señala que, en años recientes, gracias a los movimientos sociales afrodescendientes, en varios países latinoamericanos, este sector obtuvo reconocimiento de sus derechos colectivos obligando a sus Estados y a la opinión pública a aceptar la persistencia del racismo en sus respectivas sociedades. Estos derechos han tenido como eje la superación de la discriminación racial y la exclusión social y política a las que han sido sometidos históricamente. Hooker en *Las luchas por los derechos colectivos de los afrodescendientes en América Latina* plantea las siguientes cuestiones filosóficas y políticas para los movimientos sociales de afrodescendientes en la región: “¿cómo deben de plantear su búsqueda de derechos colectivos?; ¿deben fundamentar esta lucha en la necesidad de preservar una cultura (o culturas) negra singular y diferente, o deben basarla en la exigencia de superar las injusticias históricas y actuales?” (Hooker, 2010: 35-36)

Así, vinculándolo con el tercer logro mencionado arriba por Reygadas, Hooker muestra el tenso contexto político en el que los movimientos sociales afrodescendientes luchan por obtener igualdad y justicia. Cito:

“En 2005 presencié un caso que ilustra [encontrar un lenguaje convincente, capaz de persuadir a la opinión pública y a los Estados nacionales, generalmente escépticos, para legitimar la validez de los derechos colectivos de los afrodescendientes], cuando dicté un curso sobre las políticas de los afrodescendientes en una universidad regional de la Costa Atlántica de Nicaragua. Pregunté a mis alumnos (indígenas, afrodescendientes y mestizos) cuál era la mejor manera en que los afrodescendientes podían formular sus reclamos de modo que fueran aceptados como una demanda legítima en el marco de una ley que

reconocía la propiedad comunal sobre la tierra. Tras algunos momentos de desconcertante silencio, un estudiante indígena manifestó que no podía responder a la pregunta porque: «la Ley 445 es una ley indígena». Y explicó, que, en su opinión, los afrodescendientes merecen un nivel de vida justo y una representación política adecuada, pero no tienen derecho a la propiedad comunal; por lo que la mejor forma de formular esta clase de demandas no es materia de debate” (Hooker, 2010)

Hoy día, la legislación mexicana no reconoce la diferencia cultural de esta población y ello limita el ejercicio de sus derechos, principalmente para fortalecer su identidad, generar espacios de difusión que reconstruyan su cultura y en la recopilación y aprovechamiento de sus conocimientos. Además los excluye de las políticas públicas que les permitan participar en los procesos de desarrollo económico, político y social (Avendaño, 2011)

En 2012 se redactó la Carta de la Red por el Reconocimiento Constitucional del Pueblo Negro de México, dirigida a Diputados y Diputadas Federales de los diferentes partidos políticos y a la opinión pública, sustentada en la investigación por encargo de Elia Avendaño, en la cual asentaban: que dicha Red tiene por objetivo central la lucha por la visibilidad jurídica de las comunidades negras en México, lucha que ha venido gestándose desde 2008. Parten de reconocer que la población negra existe históricamente en nuestro país, que forma parte del abanico cultural que conforma la nación mexicana y que los aportes de lo que se ha dado en llamar la tercera raíz se ven reflejados en diversos ámbitos de la vida nacional, tales como la economía, la cultura y la política. Sobre esta última, asientan que los afromexicanos han estado presentes en las luchas independentistas y populares del país. Rescatan las figuras de José María Morelos y Vicente Guerrero para inscribir que, ambos próceres, jugaron un papel decisivo en el movimiento de Independencia, la cual tenía entre sus postulados el fin de la esclavitud. Por otro lado, afirman que su presencia es innegable en regiones enteras como la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca. También consideran que las comunidades afromexicanas cuentan con problemáticas particulares que las distinguen de otras formaciones culturales, las cuales exigen un tratamiento específico para la atención de sus problemáticas. El eje central de este documento, citado textualmente, es, como sigue:

“[...] dejamos en claro que existe ya un movimiento encaminado al logro del reconocimiento legal tanto en la Constitución Federal como en Constituciones Estatales y Leyes secundarias. La intención es clara: en la medida en que se cuente con dicho sustento legal, se sientan las bases para el despliegue de políticas de Estado para la población afromexicana, que vayan más allá de simples políticas públicas asistencialistas. El país requiere de políticas de Estado que permitan avanzar hacia una República verdaderamente multiétnica e intercultural. Es por eso que nos dirigimos a ustedes como candidatos a diputados federales para fijar nuestro posicionamiento. Se requiere una reforma constitucional que reconozca la existencia del pueblo negro, que al igual que los Pueblos Indígenas, forman parte constituyente de la nación” (2012)<sup>6</sup>

Esta Carta fue firmada por el Coordinador de la Red, un integrante del Programa Universitario México Nación Multicultural (PUMC) de la UNAM unidad Oaxaca, la Consejera Afrodescendiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas de Oaxaca y representantes de las organizaciones: Púrpura A.C., SOCPINDA A.C., Asociación Cultural Xquenda , Los negros y sus fandangos, Radio Cimarrón, Santa Quilama, Grupo Cultural Costa Chica A.C., África A.C., Las Florecitas, Grupo Ébano, éste último constituido por: Mujeres Artesana Afros y Cooperativa de Pescadores de Pinotepa Nacional.

También la Academia se ha preocupado por esta problemática. Por ejemplo, la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, a principios de mayo de 2013 se llevó a cabo el *Foro: Los Pueblos Afromexicanos. La lucha actual por su reconocimiento*. Entre muchas otras conclusiones, se ratificó la urgencia en la garantía que todas las instituciones (incluyendo las educativas) se apliquen políticas necesarias para que exista desde el reconocimiento estadístico, cultural, del patrimonio histórico y constitucional de las poblaciones afromexicanas, para que se pueda concretar una sociedad de derechos. Desde 1992 se han efectuado diversos Foros académicos, como “Nuestra Tercera Raíz, la presencia

---

<sup>6</sup> Consulta en: <http://pinodebate.blogspot.mx/2012/04/carta-de-la-red-por-el-reconocimiento.html>

africana en los pueblos de América” (UNAM) o el Coloquio Internacional “100 Años de Estudios Afroamericanos” (PUMC-UNAM, 2005)<sup>7</sup>

En junio del año pasado estos colectivos afromexicanos organizados lograron cambios en la Constitución estatal oaxaqueña, la cual aprobó el reconocimiento de los afromexicanos como “otra etnia en el estado y le da igualdad ante el estado; ahora sólo falta la aplicación de esa reforma en las políticas públicas del gobierno de Oaxaca”<sup>8</sup>. Cabe destacar que en la agenda de estas organizaciones se incluyen la ejecución de danzas afromexicanas, previa a la información alusiva a los Decretos e Iniciativas de Reformas Constitucionales, estatal y nacional. Pero fue hasta el 22 de agosto, en el municipio de Santiago Tapextla, que Gabino Cué Monteagudo, Gobernador de Oaxaca, firmó dos importantes Decretos. Uno de ellos promulga y publica la reforma a los artículos 16, 25 Apartado “A” fracción II, y se adiciona un segundo párrafo del Artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Y el otro instituye el día 19 de octubre como el “Día del Pueblo Negro Afromexicano de Oaxaca”, a fin de rendir homenaje a las luchas y aspiraciones de este pueblo en el marco del proceso de transición democrática y la búsqueda de una sociedad más justa, libre e igualitaria.<sup>9</sup>

Una acción importante, celebrada los días 9 y 10 de septiembre de 2013, fue el *Foro Nacional Afromexicano: Rumbo al Reconocimiento Constitucional como una de las Tres Raíces Culturales del País*, organizado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, por la Diputada Federal Teresa de Jesús Mojica Morga, en el que estuvieron presentes actores claves de esta lucha, especialistas de la Academia y otros actores de las fuerzas políticas, entre ellos el Diputado Silvano Aureoles Conejo, Coordinador de la Junta de Coordinación Política de la XLII Legislatura Federal; representantes del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero; de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas y del Colectivo Nacional Afromexicano CONAFRO, así como el Secretario de Asuntos

---

<sup>7</sup> Disponible en:

[http://www.nacionmulticultural.unam.mx/Portal/Izquierdo/INVESTIGACION/Afroamerica/afro\\_act\\_del\\_pro\\_foros.html](http://www.nacionmulticultural.unam.mx/Portal/Izquierdo/INVESTIGACION/Afroamerica/afro_act_del_pro_foros.html)

<sup>8</sup> Consulta en: <http://mexiconegroac.blogspot.mx/>

<sup>9</sup> Consulta en: <http://ciudadania-express.com/2013/09/11/sai-participa-en-el-foro-para-el-reconocimiento-del-pueblo-afromexicano/>

Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca, Adelfo Regino Montes, quien aseveró: “A este respecto, si bien es cierto que en el último párrafo del artículo 2º de la Constitución Federal se establece que toda comunidad equiparable a los pueblos y comunidades indígenas tendrán en lo conducente los mismos derechos, a nuestro juicio, tratándose de éstos sujetos colectivos se requiere de un reconocimiento explícito, integral y categórico en nuestra Carta Magna” (2013)

Como podemos observar, diversas fuerzas políticas intervienen en esta lucha: legisladores, partidos políticos, autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales, académicas/os, la misma población “afro” y la opinión pública. Podemos entender todas aquellas formaciones sociales que tienden a establecer, mantener o transformar el orden jurídico fundamental en lo relativo a la organización y ejercicio del poder, según una interpretación ideológica de la sociedad. Pueden ser fuerzas individuales o colectivas. En este documento interesan las segundas. Las precisamos como los colectivos que poseen y expresan, ideas o mecanismos respecto de los asuntos propios de la sociedad.

En la introducción del documento “Más allá del Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Negros”, las organizaciones *México Negro*, *Época*, *Ecosta Yutu Cuii* y otras más, asientan que han jugado un papel muy importante en este proceso. Desde hace dos décadas los pueblos de «morenos» (como también se nombran los afrocosteños), en particular del estado de Oaxaca, a través de la instauración de encuentros, foros y reuniones de asociaciones civiles y especialistas han reivindicado su existencia colectiva como pueblo, exigiendo su reconocimiento jurídico y derechos colectivos.

Al respecto de la Reforma Constitucional Federal, la Diputada Federal Teresa Mojica Morga, posterior a la clausura del Foro, expuso extensivamente lo siguiente:

“El pueblo negro tiene, en este país, más de quinientos años, y ahora los afrodescendientes, nosotros los afromexicanos, estamos pidiendo pues la reivindicación de nuestros derechos y estamos pidiendo ser reconocidos constitucionalmente como una de las tres raíces culturales de nuestro país. ¿Por qué tenemos que avanzar en el reconocimiento constitucional? Todos dirán «bueno, si todos somos mexicanos no tiene que haber división, en el tema del

reconocimiento», lo que pasa es que en el tema de las políticas públicas, los proyectos productivos, las acciones afirmativas, los servicios, los servicios de salud, de agua, de educación y una serie de servicios, infraestructura, para puedan llegar a los pueblos afroamericanos necesitan primero ser reconocidos con plenos derechos, igual que los indígenas, ser reconocidos para que dentro de los presupuestos que asignamos aquí en la Cámara de Diputados haya asignaciones especiales para los afroamericanos. Los afroamericanos estarán inscritos en la CDI [Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas], donde ya existe un recurso importante que apoya a la población indígena y que apoya a las diferentes etnias, pero siendo la población negra una de las etnias más importantes o una de las raíces más importantes de México, primero hay que reconocerla constitucionalmente y estamos trabajando ya desde los diputados federales, desde los académicos, desde los juristas, desde los gobiernos locales y desde las diferentes instancias con organizaciones sociales para construir una iniciativa o una reforma constitucional que pueda ser consensada con las diferentes fuerzas políticas y sea una iniciativa o una reforma constitucional que cuando la presentemos sea una presentación exitosa, este proceso lo vamos a construir desde abajo hacia arriba porque es muy importante que las políticas públicas que se asignen a la población negra sean lo más analizadas, lo más consensadas posibles, incluso estudiando la vocación local de las localidades para que puedan ser un éxito. La población negra de México ha dado grandes aportaciones a nuestro país, todos conocemos quién es Vicente Guerrero Saldaña, quien fue Presidente de este país, todos conocemos quién fue José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación, quien obviamente es tutor de los Sentimientos de la Nación, mismos que cumplimos este año [2013] el bicentenario de su existencia, por eso vamos a buscar la reindicación, primero constitucional, luego, social. Tenemos que trabajar con el gobierno federal para que hagamos campañas de visibilización y visualización del pueblo negro de México, vamos a trabajar con el INEGI para que se haga el censo donde se pregunte a la población si es afrodescendiente, si es afroamericano, y podamos conocer la población afroamericana que tenemos en el país, esto es muy importante, es importante saber cuántos somos, dónde estamos, qué hacemos y qué queremos hacer en el futuro” (Mojica Morga, 2013)

Otra de las acciones de la movilización afrodescendiente en México es la aspiración que la Encuesta Intercensal que realizó este año el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) derive, mínimamente, en el diseño de políticas públicas específicas para esta población, a la cual se le ha escatimado por años su conteo oficial, y por tanto su reconocimiento constitucional y ser considerada en programas, presupuestos e instituciones de carácter pública.<sup>10</sup>

### *Conclusiones*

La (re)construcción socioantropológica de la afrodescendencia requiere una reflexión obligada en el quehacer de la(s) disciplina(s) en este momento de reconocimiento e integración de las sociedades pluriétnicas y pluriculturales, y en la redefinición de las relaciones etnia-Nación, otredad, identidad «racial» y étnica, tanto en México como en el resto de América Latina, esto es significativo porque a partir del 1° de enero del presente año comenzó el “Decenio Internacional de Personas Afrodescendientes”, promulgado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Pero también se requiere de una reflexión en materia de derechos humanos, en el reconocimiento formal y las luchas de los pueblos afrodescendientes o negros para la consecución de estos mismos.

Es tarea de la antropología política, y de uno de sus campos más problemáticos, la antropología jurídica, coadyuvar al registro de los procesos de integración social de este sector de la población, a la legitimidad de este movimiento *invisible*, así como al análisis de la emergencia de la *ciudadanía afrodescendiente* y a los procesos socioculturales de este sector de la población asociado con la acción política en contra de la discriminación, el racismo y en pro del reconocimiento a la identidad, la dignidad humana, la justicia social y los derechos humanos. Otras líneas de investigación, con imperiosa necesidad de ser estudiadas, son: dar cuenta de las dinámicas en la construcción de la arena sociopolítica de movilizaciones étnico-raciales de la comunidad afromexicana; y, la exploración de coyunturas y problemáticas sociales de los pueblos negros de México, así como sus

---

<sup>10</sup> Organizaciones apoyadas por la Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer, Semillas A.C. [http://semillas.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=364&Itemid=165&lang=](http://semillas.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=364&Itemid=165&lang=)

mecanismos y espacios de participación ciudadana e interlocución con el Estado, además de la creación de políticas diferenciadas a partir de la articulación de sus demandas y derechos colectivos.

La falta de reconocimiento legal, estadístico, cultural e histórico de la población afrodescendiente en México tiene un efecto desigual que afecta el acceso a sus derechos y libertades, por lo que el Estado mexicano debe implementar programas de acción ad hoc a los tratados internacionales que ha contraído, y armonizar las legislaciones. Para lograr el reconocimiento del pueblo afroamericano en la Constitución Federal, es importante que sea a partir de las voces, sentires y propuestas de los pueblos y comunidades negro-afroamericanas de todo el país, a través de un amplio proceso de consulta y diálogo, tal como lo establecen diversos instrumentos jurídicos internacionales. Asimismo, es fundamental atender las recomendaciones que en la materia han hecho los órganos y mecanismos de la ONU y otras agencias de cooperación internacional, particularmente los emanados en la Declaración y Programa de Acción de Durban, el Consejo de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, entre otros. También el Estado mexicano requiere emprender una armonización legislativa, acompañadas por campañas de sensibilización en materia de diversidad étnico-cultural, pero también campañas de autorreconocimiento y autoadscripción, ya que la población negra no es un grupo monolítico en cuanto a experiencias e identidad.

También es importante facilitar la participación de las y los afrodescendientes en los procesos de toma de decisiones, arreglos autonómicos, gobernanza y elaboración de políticas, con relación en particular al pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular ejerciendo la consulta previa, libre e informada (Radovich, 2014). Considerar que los pueblos negros son también pueblos originarios que estuvieron presentes antes de la conformación de México como Estado-nación independiente podría permitir la vinculación del concepto de autonomía con el de territorio, así como la construcción de distintas líneas y agendas políticas.

Algunos autores consideran que es poco frecuente que los movimientos sociales en América Latina se propongan como objetivo medular la consecución de la igualdad, ya que, generalmente, ponen en el centro la reivindicación de otros derechos políticos, económicos y sociales. Por lo que concluyen que debemos explorar otras alternativas que permitan reducir las desigualdades en una época en la que la exclusión se ha convertido en un problema central (Reygadas, 2005).

En el sistema jurídico mexicano es necesario el reconocimiento legal para que las organizaciones sociales puedan realizar actos jurídicos o exigir el cumplimiento de determinados derechos. Aunado a la problemática general de discriminación y racismo de los pueblos negros, problemática que va en aumento.

Un tema que debe ser analizado más puntualmente es el de la cultura, aspecto aglutinador en torno al cual se encuentran los diferentes pueblos negros. Por lo que es importante reflexionar sobre las configuraciones de las culturas negras, para conocer cómo reivindican su identidad los afrodescendientes. De esta manera, el reconocimiento es un mecanismo que podrá permitir la identificación jurídica de los sujetos colectivos y reivindicar con ello su derecho a la diferencia cultural y al acceso a su cultura.

Sobre el reconocimiento jurídico debemos tener en cuenta la declaración de la pluriculturalidad de la nación mexicana para reforzar el derecho al acceso a la cultura y plantear el reconocimiento de los pueblos negros como sujetos con una cultura diversa. La pertinencia y las perspectivas jurídicas de reconocimiento legal aportan elementos al análisis sobre las diversas figuras jurídicas a través de las cuales han sido reconocidos los grupos, las minorías étnicas y los pueblos indígenas, para identificar propuestas, procedimientos o perspectivas de inclusión de los pueblos negros en la legislación nacional, con la finalidad de que puedan participar en la toma de decisiones que les afecten y obtener beneficios sociales, económicos y políticos (Avendaño, 2011)

Es imperativo contemplar medidas administrativas susceptibles de beneficiar a los pueblos negros, como alternativas para generar políticas públicas, multiculturales e incluyentes que les

permitan el acceso al goce de sus derechos humanos y a los derechos culturales sin adoptar prácticas o figuras jurídicas que no respeten su identidad cultural. En las propuestas legislativas se han presentado algunos proyectos de reforma constitucional para visibilizar la presencia de afrodescendientes en México. Asimismo, es quehacer de la antropología jurídica reconstruir las estrategias en la arena política y los estilos de disputa que incluyen el aspecto simbólico de las normas y valores, como las negociaciones y controversias que inciden en éstas (Sierra y Chenaut, 2006). Estas mismas autoras asientan que la diversidad de abordajes, temas y enfoques hacen de la antropología jurídica un campo de investigación dinámico, más que una disciplina cerrada en sí misma. Observan también la vitalidad de la subdisciplina y los desafíos ante las complejas realidades contemporáneas tales como la reorganización de los estados nacionales, la re-emergencia de fenómenos étnicos, las migraciones transnacionales, los efectos de la globalización y las disputas por los derechos humanos y la democracia son justamente algunos de los fenómenos que propician el surgimiento de nuevos temas a pesquisar y con ello de nuevos debates teóricos para comprender el papel de la ley en la cultura y en los escenarios locales y globales, temas presentes en este estudio sobre el reconocimiento jurídico de los afroamericanos.

Así, pues, el propósito de toda institución comprometida con la igualdad y la justicia social, no sólo es promover el respeto de los derechos humanos, sino también generar y aplicar políticas o acciones que promuevan factiblemente el ejercicio pleno de estos, en los diferentes espacios, que favorezcan la construcción de una sociedad que brinde iguales oportunidades de desarrollo para todas las personas. A nivel personal, debemos, entonces pugnar por la posibilidad de invención y creación de escenarios y comunidades más armónicas, incluyentes, democráticas, libres, progresistas, justas, respetuosas, reivindicadoras de los derechos humanos de todos y todas, más allá de la clase, el género, la etnia o la identidad.

### *Referencias bibliográficas*

AGUDELO, Carlos (2010) “Génesis de redes transnacionales. Movimientos afrolatinoamericanos en América Central” en Odile Hoffman (coord.) *Política e identidad*.

*Afrodescendientes en México y América Central*, CONACULTA-INAH/CEMCA/UNAM-CIALC/IRD, México.

AVENDAÑO VILLAFUERTE, Elia (2011) *Estudio sobre los derechos de los Pueblos negros de México*, Programa Universitario México Nación Multicultural-UNAM, México.

BARTOLOMÉ, Miguel Alberto

(2009) “Los laberintos de la identidad: procesos identitarios en las poblaciones indígenas” en Laura Valladares de la Cruz, Maya Lorena Pérez Ruiz y Margarita Zárate (coords.) *Estados plurales. Los retos de la diversidad y la diferencia*, UAM-Iztapalapa y Juan Pablos Editor, México.

(2010) “Pluralismo cultural y racismo en América Latina” en *Il colore della pelle de Dio. Forme del razzismo contemporaneo*, a cura di Andrea Spini, CISRECO/UAM, Firenze, Italia, pp. 179-185.

CASTELLANOS, Alicia (2008) “Presentación” en Alicia Castellanos (coord.) *Racismo e identidades. Sudáfrica y afrodescendientes en las Américas*, UAM-Iztapalapa, México.

CHENAUT, Victoria y María Teresa Sierra (2006) “Los debates recientes y actuales en la antropología jurídica: las corrientes anglosajonas” en *Grandes temas de la antropología jurídica*, Red Latinoamericana de Antropología Jurídica, México.

FERNÁNDEZ, Gabriela (2001) “La ciudadanía en el marco de las políticas públicas” en *Revista Iberoamericana de Educación. Sociedad educadora*, Núm. 26, mayo-agosto, OEI.

FRIEDMAN, David M. (2010) *Una historia cultural del pene*, Océano, México.

HOFFMANN, Odile (2008) “Entre etnicización y racialización: los avatares de la identificación entre los afrodescendientes en México” en Alicia Castellanos (coord.) *Racismo e identidades. Sudáfrica y afrodescendientes en las Américas*, UAM-Iztapalapa, México.

HOOKER, Juliet (2010) “Las luchas por los derechos colectivos de los afrodescendientes en América Latina” en Odile Hoffman (coord.) *Política e identidad. Afrodescendientes en México y América Central*, CONACULTA-INAH/CEMCA/UNAM-CIALC/IRD, México.

LECHNER (s/f) *Nuevas ciudadanías*, archivo digital.

QUINTERO, Óscar (2010) “Racismo, algunas definiciones y aproximaciones desde las ciencias sociales” en *Estudiar el racismo. Textos y herramientas*, Cuaderno de Trabajo No. 8, Afrodesc. Odile Hoffmann y Óscar Quintero (coords.), AIRD

L'Agence/ANR/CEMCA/CIESAS/IRD/INAH/UniversitéParisXII/IUFM/URMIS/UNAM/UNAL, México.

RADOVICH, Juan Carlos (2014) "Política indígena y movimientos etnopolíticos en la Argentina contemporánea. Una aproximación desde la antropología social" en *Revista Antropologías del Sur*, Año 1, número 1, Santiago de Chile.

REYGADAS, Luis (2005) "Más allá de la clase, la etnia y el género: acciones frente a diversas formas de desigualdad en América Latina" en *Alteridades*, año 14, núm. 28, UAM, México.

SÁNCHEZ-ARTEAGA, Juan Manuel; SEPÚLVEDA, Claudia y EL-HANI, Charbel N. (2013) "Racismo científico, procesos de alterización y enseñanza de ciencias" en *Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación*, vol. 6, núm. 12, julio-diciembre, Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia, pp. 55-67. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281029756004>

SOLER CASTILLO, Sandra (2012) "Lengua, folclor y racismo. Estereotipos comunes sobre los grupos étnicos colombianos" en en Alicia Castellanos Guerrero y Gisela Landázuri Benítez (coords.) *Racismos y otras formas de intolerancia de Norte a Sur en América Latina*, UAM/Juan Pablos Editor, México.

SOLÍS TÉLLEZ, Judith (1999) *Identidad y cultura en San Nicolás, población afro mestiza de la Costa Chica de Guerrero*, Tesina de Maestría en Ciencias antropológicas, UAM.

TOURAINÉ, Alain (1992) *¿Qué es la Democracia?*, FCE, Santiago de Chile.

VELÁZQUEZ, María Elisa

(2011a) "Africanos y afrodescendientes en México: premisas que obstaculizan entender su pasado y presente" en *Revista Cuicuilco*, vol. 18, núm. 51, mayo-agosto, ENAH, México.

(2011b) "Aportes y debates: reciente publicación estadounidense sobre africanos y afrodescendientes en México" en *Revista Cuicuilco*, vol. 18, núm. 51, mayo-agosto, ENAH, México.

WADE, Peter *et al* (2008) *Raza, etnicidad y sexualidades, ciudadanía y multiculturalismo en América Latina*, Facultad de Ciencias Humanas-Universidad del Valle/Universidad del Estado de Río de Janeiro/ Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.